CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 421/2023 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de	014243
Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

El decreto número MIL SETENTA Y SEIS, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6206, de cinco de Julio del dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a (***), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará."

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 421/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro** ************

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del númeral 1⁷ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 421/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

³ Artículo 14/ Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

^{(...).}II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Léy Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 421/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 254352

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ Estado del		
		acrtificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000023a9 Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:19Z / 05/09/2023T17:33:19-06:00	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION		
	Cadena de firma			
	79 66 55 a2 1b 23 33 18 56 53 f9 d2 1b 0b bb	a6 9c 98 75 9f 48 1f 0e 37 69 f9 b5 15 1c dc/e3/1e/9f c5 22 7d 60 44 0	4 6d e4	f5 6b e2 fa fa
	32 c3 36 1c 09 8f 9f 54 ed b8 7c 96 f8 90 88 e	8 a4 ea 01 60 2a f0 08 ab c6 d6 翁9 ed 8f 91∕ ea ab 75 90 72 7b e8 17∕c	3 69 76	39 19 9b d9 75
	b7 f9 55 23 f5 8d 3b 40 c0 bb fc 79 3d db 81 0	1 48 f9 0d 67 56 72 4e 2c 06 79 b7 c7 43 75 95 ea a0 5f a7 8b 04 61 4	3.54 2e	d1 0f 6c 7a 3a
	79 c7 4f 0b 9b b4 ae b7 4b 5b 18 1e 5b b2 18	12 2d 32 ef 1e 69 5f 17 ae 23 91 78 06 fc 48 17 9f 30 08 98 33 c7 19 6	8 98 99	0e fe d9 27 18
	79 2e d0 76 33 ba 87 dd 2d 6c 4b d5 4f 45 0b	d7 33 52 0c 91 8e 95 af fc f7 bd db 35 ed 6e d0 30 e9 f7 c2 ac ca 57 df	36,59 €	e1 af 4d 42 76
	1a b9 cb a0 ca bc 8a e0 ec 42 48 4a 51 9a 4e	93 f5 c4 3f b4 b6 5e ca 5b 40 50		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:19Z/ 05/09/2023T17:33:19-06:00	/	
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:19Z / 05/09/2023T17:33:19-06:00		
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Identificador de la secuencia	6184450		
	Datos estampillados	BB38D18F53FFA6A89A75751EE45B12915BC20897A0C53952D073B	00D4E	64BB0D
	•			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			J
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:30Z / 31/08/2023T11:59:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8b e5 4d 32 e5 fa 5a 0e 84 bf 0c c8 5d d0 26	6 05 74 d2 5d ed b8 37 fb ce a1 e0 e4 c1 0c cd 17 84 2c 72	2 8d 72 a1 ba 3d	l a6 77	fb f9 1f 03 7
	5b 04 06 21 57 a0 00 6c fa 55 a9 b0 dd 83 8	2, b1 f2 d3 c2 7f 7e 66/e1 47 f9 82, 2c 5c 1c b4 5a 4f 51 39	50 56 d9 d0 c5	df e3 a	a3 46 04 b0 0
	67 e9 8e c5 c9 f3 b5 9b b2 35 e0 90 a8 c7 0	f f6 3e 6a 2f 4b ac bb f4 b 735 9c d4 28 43 50 2a 5e e3 80	45 b1 16 46 4d	02 75	cf 2c de 7b 5
	d5 99 ad dc 04 db 12 83 e3 fb 34 eb 2f 71 78	a eb a3 c2 cd e3 ca b2 90 79 9d b7 1e 55 44 01 b8 8d 3b fl	b 6a b8 29 f0 10	87 dc	24 cd 0a 64
	3b be 24 4d 73 df 24 39 de 75 4a ca 9a da b	d dc 59 29 ab ea 16 ed 08 32 cd c6 20 72 50 37 d0 e0 dc 6	60 76 33 8c 33 2	28 45 c	of 5d cd ae 35
	4c 1e 3a 42 41 06 6c eb 45 fb e5 9a 47 e9 5	1 b4 0c ed a9 76 b1 39 8c 67 c5 6d 0a 2d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:02:12Z / 31/08/2023T12:02:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:30Z / 31/08/2023T11:59:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167435			
	Datos estampillados	0E8759E9740F9950C41FECC06672AF339E637087E4	8DF922884A9C	07AE1	149ABE